

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°106-2025 - MDT/A**

**Túcume 07 de agosto 2025**

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME**

**VISTO:**

El informe N°295 - 2025 MDT/GPP de fecha de 17 de julio del 2025 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el proveído N°1748 -2025 de fecha 07 de agosto del 2025 emitido por la Gerencia Municipal el proveído s/n de fecha 07 de agosto del 2025 emitido por el despacho de alcaldía, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N°30305, establece que; las “Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que; “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N°1440, dispone “El Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), creado mediante Ley N°29332, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia de/ gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales. Los objetivos específicos del PI son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales (...)

Que, teniendo en consideración lo expresado ut supra y la normatividad vigente, resulta necesario proceder a la emisión de acto resolutorio por el cual se designe al Coordinador de la Municipalidad Distrital de Túcume para la Implementación del cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos 2024.

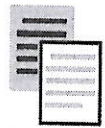
Que, mediante informe N°295 - 2025 MDT/GPP de fecha 17 de julio del 2025 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien recomienda considerar la presente solicitud para la designación formal como coordinador del Programa de incentivos a la mejora de la Gestión municipal 2025 al **DR. JEAN PIERRE MICHAEL MORANTE CUMPA**. Asimismo, indica su número de celular N°923 263 467, correo electrónico [jeanpierreinc24@gmail.com](mailto:jeanpierreinc24@gmail.com).

Que, mediante proveído N°1748 -2025 de fecha 07 de agosto del 2025 emitido por la Gerencia Municipal, quien solicita se proyecte el acto resolutorio correspondiente.

Que, mediante proveído s/n de fecha 08 de agosto del 2025 el despacho de alcaldía autoriza la emisión del acto Resolutorio correspondiente.

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;





**“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DESIGNAR como **COORDINADOR** de la Municipalidad Distrital de Túcume para la implementación del cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos 2025, al funcionario el **DR. JEAN PIERRE MICHAEL MORANTE CUMPA** en su calidad de **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO DE LA MDT**, con eficacia anticipada al 17 de julio del 2025. Teniendo en cuenta los argumentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** - DEJAR SIN EFECTO todo acto resolutivo y/o administrativo que se oponga al presente.

**ARTICULO TERCERO.** - NOTIFICAR al interesado, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y a la Oficina de Informática para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME  
  
Tomas Sandoval Baldera  
ALCALDE